

Due. Vallejo
Iturbe
B 2010-03-31

C E R T I F I C O:

Que la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA CIA. LTDA.", de fecha 24 de Marzo del 2010; con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor ANGEL EUCLIDES ORDOÑEZ MORENO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1100268653, para que transfiera tres participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la "COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA CIA. LTDA.", en favor del señor: José Abel Medina Armijos, portador de la cédula de ciudadanía No. 0700593957.

La inversión es nacional.

Loja, 29 de Marzo del 2010.




Sr. Servio Tulio Velez Jimenez
GERENTE GENERAL DE LA COMPañIA DE TRANSPORTE
DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA CIA. LTDA.
Céd. No. 1100207537

1-21

Copias
01-04-2010
Vista 2010

70/285
31 MAR. 2010


~~396-5~~

1 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
3 CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA."

4 OTORGADA POR: ANGEL EUCLIDES ORDOÑEZ MORENO Y ESPOSA

5 A FAVOR DE: JOSE ABEL MEDINA ARMIJOS

6 CUANTIA: \$ 30.00 DOLARES



In.

7 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia de Loja, República del
8 Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve de marzo del año dos mil diez,
9 ante mi Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del cantón Loja,
10 comparecen los cónyuges: ANGEL EUCLIDES ORDOÑEZ MORENO Y
11 ELISA LUCILA CAPA CHAPA, por sus propios derechos; y, el señor JOSE
12 ABEL MEDINA ARMIJOS, de estado civil casado, por sus propios
13 derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
14 domiciliados en la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, capaces
15 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve
16 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la misma
17 que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el
18 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
19 transferencia de participaciones de la compañía de Responsabilidad
20 Limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA.
21 LTDA., de conformidad al tenor al siguiente: PRIMERA.-
22 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato
23 por una parte los cónyuges ANGEL EUCLIDES ORDOÑEZ MORENO Y ELISA
24 LUCILA CAPA CHAPA, portadores de la cédula de ciudadanía número: uno
25 uno cero cero dos seis ocho seis cinco tres (1100268653) y uno uno cero
26 dos tres uno seis tres ocho cinco (1102316385) respectivamente, a quienes
27 en lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará como



1 "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor JOSE ABEL MEDINA ARMIJOS,
2 de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero
3 siete cero cero cinco nueve tres nueve cinco siete (0700593957), a quién
4 en lo posterior de este contrato se le denominará como "EL CESIONARIO".-

5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía de Responsabilidad
6 Limitada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA.
7 LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, perteneciente al
8 cantón Loja, provincia de Loja, con un capital social de cuatrocientos
9 cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América; y un plazo de
10 duración de cincuenta años; mediante escritura pública celebrada ante el
11 notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, el día veinte
12 de octubre del año dos mil seis, la misma que fue aprobada por el
13 Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora
14 Chinchipe, mediante Resolución No. 06.L.DSCL.200, de fecha treinta de
15 diciembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del
16 cantón Loja, bajo la partida número diez (10), de fecha cuatro de enero
17 del año dos mil siete.- b) El cedente Angel Euclides Ordóñez Moreno, es
18 socio y por ende propietario de tres participaciones con un valor nominal
19 de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una en la
20 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA.- c)
21 La Junta General Ordinaria de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
22 CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA., de fecha veinticuatro de marzo
23 del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado,
24 resolvió autorizar al socio Angel Euclides Ordóñez Moreno, para que
25 transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía y
26 que corresponden a tres participaciones con un valor nominal de diez
27 dólares cada una, en favor del señor José Abel Medina Armijos, sin
28 reservarse nada para sí.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los
29 antecedentes señalados, los cedentes Angel Euclides Ordóñez Moreno y

1 Elisa Lucila Capa Chapa, ceden en venta real y efectiva tres participaciones de diez
2 dólares de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la COMPAÑÍA DE
3 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA., en favor del señor José Abel
4 Medina Armijos, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-
5 **CUARTA.- MARGINACION.-** Para los fines legales de esta cesión o
6 transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de la
7 constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Loja, así como se anotará
8 en el libro correspondiente de participaciones y socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
9 DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA., a efectos de que se actualice el cuadro de
10 participaciones sociales; así mismo se realizará los demás trámites legales que fueren
11 necesarios para la total legalización de esta transferencia de participaciones y así surta sus
12 efectos legales.- **QUINTA.-** El valor económico por el cual se realiza la presente
13 transferencia de las tres participaciones, es de diez dólares de los Estados Unidos de
14 América cada una, lo cual da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de
15 América.- **SEXTA.-** La señora Elisa Lucila Capa Chapa, manifiesta a través del presente
16 instrumento público, su expreso y formal consentimiento el mismo que es voluntario y sin
17 coerción de ninguna clase, para que su cónyuge Angel Euclides Ordóñez Moreno, ceda en
18 venta real y efectiva las tres participaciones de diez dólares cada una, que posee en la
19 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCHA CIA. LTDA., en favor del
20 señor José Abel Medina Armijos.- **SEPTIMA.-** Las partes contratantes dejan expresa
21 constancia que el valor económico por el cual se ha realizado la presente transferencia de
22 participaciones, ha sido cubierto y pagado en su totalidad por el cesionario y recibido a
23 entera satisfacción por los cedentes; y, además que en esta transferencia se incluyen
24 todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía en mención le
25 correspondía al cedente, los mismos que pasan en favor y cargo del cesionario.-
26 **OCTAVA.-** Las partes contratantes aceptan la transferencia de participaciones, conforme
27 a lo estipulado en el presente contrato.- **NOVENA.-** la cuantía por la cual se realiza la
28 presente transacción es de treinta dólares de los Estados Unidos de América.-
29 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfección y validez plena



1 del presente instrumento público.- Dígnese Atendernos. Firma.- Ilegible Dr. Luis Santín
2 Campoverde.- ABOGADO.- Matrícula número dos mil doscientos sesenta y dos C.P.J.L.-
3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican
4 plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.-
5 Formalizado el presente instrumento público Yo, el Notario lo leí íntegramente a los
6 otorgantes, quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto conmigo
7 el Notario que DOY FE.- Firma).- Angel Euclides Ordóñez Moreno.- f) Elisa Lucila Capa
8 Chapa.- f) José Abel Medina Armijos.- f) El Notario Dr. Eduardo Beltrán Beltrán.-

9 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
10 CERTIFICADA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y
11 FECHA DE SU CELEBRACION.-



12
13 *Beltrán*
14 Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



15

16 **R A Z O N:** siento por tal, que mediante la presente escritura pública que
17 antecede, el señor Angel Euclides Ordóñez Moreno, ha cedido tres
18 participaciones de diez dólares cada una, que mantenía en la COMPAÑÍA
19 DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PUCACOCCHA CIA. LTDA., en favor
20 del señor José Abel Medina Armijos.- DOY FE, que esta transferencia de
21 participaciones, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública
22 de constitución de la compañía en referencia.- Loja, veintinueve de marzo
23 del dos mil diez.

24

25



26 *Beltrán*
27 Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR

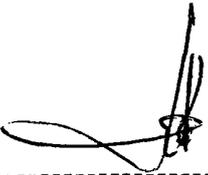


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN de la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Pucacocha Cia. Ltda.

Loja, 29 de marzo del 2010





Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

En la ciudad de Loja a los veinticuatro días del mes de marzo del 2010 en la oficina de la compañía ubicada en la casa del señor Luís Enrique Iñiguez, calles Machala No 04 – 80, de esta ciudad siendo las 18hoo horas previa convocatoria legal, se lleva acabo de la junta general ordinaria de los socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "Pucacocha" Cía. Ltda. con la concurrencia de los socios.

Wilson Iván Benítez Hidalgo, María Ordóñez Malla, Ángel Euclides Ordóñez Moreno, Rodrigo Germán Tapia Chocho, Libio Arsecio Veintimilla Quezada, Ángel Medardo Veintimilla González, Leoncio Leonardo Bermeo Negrón, Silvio Córdova Elisalde, José Vicente Cuenca, Ángel Benigno Quituisaca, Luís Alfredo Labanda Quezada, José Antonio Orellana, Numan Alfredo Tambo Caraguay; Servio Tulio Veintimilla González y Jorge Rolando Córdova Loaiza.

Los socios concurrentes a esta junta, representan el 100% del capital suscrito y pagado, la junta esta dirigida por el Señor presidente de la compañía; actúa de secretario el señor Rodrigo Germán Tapia Chocho se trata el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Junta;
2. lectura y aprobación del acta anterior,
3. Informe del Señor Presidente,
4. Informe del Señor Gerente;
5. Conocer y aprobar la venta de la unidad y de las tres participaciones del señor Ángel Euclides Ordóñez Moreno a favor del Señor José Abel Medina Armijos.
6. Lectura de los respectivos oficios.
 - a. El señor presidente expresa su agradecimiento por la concurrencia a esta sesión y declara instalada la junta.
 - b. Lectura y aprobación del acta anterior, el señor presidente pide se de lectura al acta anterior la cual es leída íntegramente a los presentes.
 - c. Informe del señor presidente; el señor presidente manifiesta que ha sido necesario convocar a esta junta , con el fin de autorizar y aprobar la venta de la unidad y de las tres participaciones del señor Ángel Euclides Ordóñez Moreno a favor del Señor José Abel Medina Armijos.



- d. Informe del señor Gerente, el señor gerente manifiesta que está realizando las gestiones necesarias para la reubicación de la parada Machala y Guayaquil en la Unidad Municipal de Tránsito y transporte Terrestre
- e. El Señor secretario da lectura a los oficios enviados por el Señor Ángel Euclides Ordóñez Moreno y el Señor José Abel Medina Armijos
- f. La Junta General de socios aprueba la venta de la unidad y de las tres participaciones del señor Ángel Euclides Ordóñez Moreno a favor del Señor José Abel Medina Armijos.
- g. El señor presidente agradece por la presencia de todos los socios.

Sin tener más que tratar siendo las 21h00, el señor Presidente declara clausurada la sesión.



Luis Alfredo Labanda Quezada
PRESIDENTE



Rodrigo Germán Tapia Chocho
SECRETARIO

